



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°015-2025-MDLU-CM

La Unión, 14 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N°05-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provisional de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura; el punto de agenda: DICTAMEN N°002-2025-MDLU-CM sobre suscripción de Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la MDLU y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Unión", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, es facultad exclusiva del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, tal como lo establece el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; asimismo dentro del contexto expuesto en el artículo 20° numeral 23) del citado cuerpo legal, se establece las atribuciones del alcalde para celebrar convenio que sean necesario para el ejercicio de sus funciones;

Que, con OFICIO MULTIPLE N°006-2025.GOB.REG.PIURA-DREP-IESTP "LU"-DG de fecha 30 de enero de 2025, el Mg. Jorge Ávila Valdiviezo – Director General de Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Unión", remite a esta Municipalidad la propuesta de Convenio de Apoyo Interinstitucional a fin de apoyar a jóvenes de la jurisdicción que han culminado la educación secundaria y que desean continuar estudios superiores.

Que, mediante INFORME N°0019-2025-MDLU/SGECDYR de fecha 04 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social el proyecto de Convenio presentado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Unión", a fin de que sea evaluado por las áreas competentes y se eleve al Concejo Municipal para su aprobación en sesión de concejo.

Que, a través del INFORME N°090-2025-MDLU/GDS de fecha 06 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social presenta a la Gerencia Municipal el proyecto de Convenio presentado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Unión", resaltando que, desde el año 2017 esta Municipalidad Distrital de La Unión viene suscribiendo convenios de apoyo educativo con la finalidad de garantizar el ingreso directo al instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Unión".

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el INFORME LEGAL N°049-2025-MDLUOGAJ de fecha 13 de febrero de 2025, concluye que es procedente que el concejo municipal apruebe el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Unión", y autorice al señor Alcalde su suscripción, por lo que debe elevarse al Pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones. Asimismo, indica que la propuesta debe ser dictaminada por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y previo a su aprobación la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto debe emitir la disponibilidad presupuestal correspondiente. Finalmente recomienda que, la Comisión debe examinar con detalle el plazo de vigencia del citado convenio considerándose que se apoyará a los jóvenes postulantes que serán seleccionados en la jurisdicción (examen de admisión) con el I y II Semestre 2025 (INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA) plazo que será contado a partir de la fecha de su suscripción.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°015-2025-MDLU-CM

La Unión, 14 de marzo de 2025

Que, con INFORME N°0211-2025-MDLU-OGPP/ESS de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 750.00 (setecientos cincuenta con 50/100 soles), a fin de asumir el compromiso que se establece en la propuesta de convenio.

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social mediante el DICTAMEN N°002-2025-MDLU-CODS, aprueba la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Unión", elevando al Pleno del Concejo para los fines que corresponden.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en la Sesión de Concejo Ordinaria N°05-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con votación **UNÁNIME** de los señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Celebración y Suscripción del "Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Unión", por los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor. Ruperto Fernández Sernaqué – Alcalde Provisional para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Unión - Piura, suscriba el convenio con el "Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Unión".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo al "Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Unión".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

Prof. RUPERTO FERNÁNDEZ SERNAQUÉ
ALCALDE

